

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2020-00523-00

En escrito que precede, el abogado Álvaro Manrique Garcia solicita que se le reconozca personería en este asunto como apoderado judicial de la demandada Adiela Franco de Herrera, allegando para el efecto el memorial poder correspondiente; sin embargo, previo a proveer lo pertinente, esta judicatura **requiere** que se allegue al plenario copia del **mensaje de datos** mediante el cual el poderdante remitió el mandato en cuestión a canal digital del abogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022; o en su defecto, para que sea la misma ciudadana Franco de Herrera quien remita el poder directamente al correo del Despacho.

Para subsanar el defecto anterior se le concede a los interesados el término de diez (10) días hábiles, so pena de negar el pedimento en cuestión. Por el centro de servicios, remítase copia de este auto a los solicitantes.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N°9 DEL 24 DE ENERO DE 2023 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

¹ almanriquegar@gmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11da7a93f098cbf6fdc581c83e42bb42bdc8df9a4408b5ab0901f2f44cdf26a7**

Documento generado en 23/01/2023 10:00:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>